



Municipalidad de Casillas

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE CONSTA EL ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (18-2026) DE FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO NOVENO EL QUE COPIADO LITERALMENTE ESTABLECE: --

NOVENO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, SANTA ROSA, CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, reconocen la autonomía municipal y facultan al Concejo Municipal para emitir acuerdos, reglamentos y disposiciones necesarias para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los fines de la administración pública municipal. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio No. 49-2026 D.M.M.C.S.R./DBBS/yedc., de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiséis, la Licenciada Yadira Evelin Del Cid Castillo, Directora de la Dirección Municipal de la Mujer del municipio de Casillas, Santa Rosa, solicitó al Concejo Municipal la aprobación del Plan Estratégico 2025-2032 de la Dirección Municipal de la Mujer; **CONSIDERANDO:** Que el Plan Estratégico 2025-2032 de la Dirección Municipal de la Mujer contiene los objetivos, lineamientos, visión, misión, principios, valores y acciones estratégicas orientadas a promover el desarrollo integral, la participación, igualdad y bienestar de las mujeres y niñas del municipio de Casillas, Santa Rosa, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 96 Bis y demás disposiciones aplicables del Código Municipal y sus reformas; **CONSIDERANDO:** Que es obligación del Concejo Municipal fortalecer las políticas públicas municipales orientadas al desarrollo integral de la mujer, promoviendo acciones institucionales que contribuyan a prevenir la violencia, discriminación y desigualdad, así como garantizar el adecuado funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33, 34, 35 literales a), e), i), 96 Bis y demás aplicables del Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; **ACUERDA:** I) Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO 2025-2032 DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CASILLAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, presentado por la Dirección Municipal de la Mujer, el cual forma parte integral del presente acuerdo municipal; II) Instruir a la Dirección Municipal de la Mujer para que implemente las acciones, programas, proyectos y objetivos estratégicos contenidos en el referido Plan Estratégico, en coordinación con las dependencias municipales correspondientes; III) La Secretaría Municipal deberá notificar el presente y certificar el presente acuerdo para los efectos legales y administrativos procedentes; IV) El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal de Casillas, departamento de Santa Rosa.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE CASILLAS DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Licda. LEYDI ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo. Bo. Lic. DAYRI BENJAMIN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL



Juntos Haremos Historia

ADMINISTRACIÓN 2024-2028
TEL.: 7728-7400

The background features a large, stylized female symbol (a circle with a vertical line and a horizontal bar) on the left side. The rest of the background is filled with a pattern of thin, wavy, concentric lines that create a sense of depth and movement. The overall color palette is grayscale.

PLAN ESTRATÉGICO 2025-2032
Dirección Municipal de la Mujer
Casillas, Santa Rosa.

PLAN ESTRATEGICO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER 2025-2032

Plan Estratégico 2025-2032 de la Dirección Municipal de la Mujer de Casillas, Santa Rosa.

Alcalde Y Corporación Municipal De Casillas

DAYRI BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR
WALTER ANTONIO QUEVEDO FERNÁNDEZ
CARMEN ANIBAL CASTILLO CASTILLO
EDWIN ESTUARDO GIRÓN CONTRERAS
HENRRY DE JESÚS PAYERAS SOLARES
AMILDO PINEDA SARCEÑO
ARMANDO LIMA BATRES
RANDOLFO DE JESÚS LIMA RAMÍREZ
LEYDI ALICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ

ALCALDE MUNICIPAL
CONCEJAL PRIMERO
CONCEJAL SEGUNDO
CONCEJAL TERCERO
CONCEJAL CUARTO
CONCEJAL QUINTO
SÍNDICO PRIMERO
SÍNDICO SEGUNDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Dirección Municipal De La Mujer –DMM-

EVELIN YADIRA DEL CID
YOSHLIN LISSETTE LÓPEZ ARRIAGA
GLENDDY GUADALUPE ORANTES NAVAS

DIRECTORA
SECRETARIA.
ASISTENTE.

La elaboración de este Plan Estratégico de la Dirección Municipal de la Mujer para el período 2025-2032 es el resultado de múltiples reuniones de la Red Municipal para prevenir violencia contra la mujer, que contó con la asistencia técnica de Cooperativa El Recuerdo RL y AMDIGUA y el apoyo financiero de la Diputación Foral Bizkaia por medio del Proyecto SUBV/COOP/DESA/0018/2023 “Recuperar y fortalecer los mecanismos para la igualdad de género y empoderamiento de la mujer en periodo post-COVID en Santa Rosa”.

1. Introducción

En el año 2014, el Alcalde y la Corporación Municipal de Casillas aprobaron la Política Municipal para el Desarrollo Integral y la Participación de las Mujeres, con vigencia hasta 2024. Esta política fue el resultado de un proceso participativo, en el que se escucharon las voces de muchas mujeres y organizaciones locales. Como parte de este esfuerzo, la municipalidad asumió nueve compromisos para impulsar el desarrollo de las mujeres en el municipio. Asimismo, se aprobó el Plan Estratégico de la Oficina Municipal de la Mujer para el período 2014-2020, que ahora se llama Dirección Municipal de la Mujer.

Ahora, al concluir el período de vigencia del Plan estratégico y de la Política Municipal de la Mujer, las autoridades municipales, con el apoyo de Cooperativa El Recuerdo y la Red Municipal para enfrentar violencia contra la mujer, realizaron la actualización de ambos instrumentos, con el objetivo general de “Promover el empoderamiento y desarrollo integral de todas las mujeres y las niñas del municipio de Casillas, en un marco de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, libre de violencia y discriminación.”.

La actualización del Plan estratégico de la Dirección Municipal de la Mujer de Casillas, Santa Rosa, para el periodo 2025-2032 plantea 14 objetivos estratégicos para implementar las 14 atribuciones de la DMM establecidas en Código Municipal, según Decreto Número 39-2016.

El Plan estratégico de la Dirección Municipal de la Mujer se complementa con el Manual de Funciones de la DMM, que también fue actualizado durante esta Administración Municipal y se operativiza por medio del Plan Operativo Anual de la Dirección Municipal de la Mujer.

El Alcalde y la Corporación municipal de Casillas, agradecemos el apoyo de todas las personas y organizaciones que han colaborado en elaborar esta política y que están comprometidas con su implementación.

Dado en el Palacio Municipal de Casillas, el treinta de septiembre del año dos mil veinticinco,


DAYRI BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL



3. Dirección Municipal de la Mujer

1. Código Municipal.

La Dirección Municipal de la Mujer -DMM- es una dirección técnica de la municipalidad que se rige por el artículo 96 de las Reformas al Código Municipal aprobadas en 2016.

La Dirección Municipal de la Mujer es la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas para integrar a políticas, agendas locales y acciones municipales.

El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de garantizar la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos. La Dirección Municipal de la Mujer coordinará sus funciones con las demás oficinas técnicas de la municipalidad.

2. Objetivo General de la DMM

El Objetivo general de la DMM es constituirse en el soporte técnico-administrativo de la municipalidad, en los procesos de atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio, fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política, creando las condiciones necesarias que permitan el desarrollo integral, con perspectiva de género, en el ámbito local.

3. Valores y principios de la DMM

- a) **Confianza:** Fomentar un ambiente de credibilidad y transparencia hacia la población, fortaleciendo la relación entre la ciudadanía y la institución.
- b) **Equidad:** Garantizar servicios sin discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades y derechos para mujeres y hombres en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.
- c) **Honestidad:** Actuar con integridad, veracidad y respeto a las leyes, normas y principios éticos, reflejando los valores culturales del municipio.
- d) **No violencia:** Mantener un entorno institucional libre de violencia. Prevenir, atender y sancionar el hostigamiento, acoso y cualquier forma de violencia contra las mujeres.
- e) **Respeto:** Brindar atención con dignidad, cortesía y calidad a todas las personas, reconociendo su diversidad y derechos.
- f) **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes institucionales con compromiso, eficiencia y vocación de servicio, promoviendo el desarrollo personal y colectivo.
- g) **Solidaridad:** Atender con empatía las necesidades de las mujeres, reconociendo la diversidad cultural del municipio y promoviendo la convivencia armoniosa entre todas las personas.

4. Objetivos Estratégicos

Objetivo estratégico 1. Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Dirección Municipal de la Mujer.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Convocar al menos una vez al año la Comisión Municipal de la Mujer para escuchar las necesidades y demandas de las mujeres y priorizar posibles proyectos y acciones.
- 2) Elaborar cada año el Plan Operativo Anual POA de la DMM de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Municipal de Planificación DMP y la Dirección de Administración Financiera Municipal DAFIM en el tiempo establecido.
- 3) Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionadas con las mujeres.

Objetivo estratégico 2. Ejecutar el presupuesto asignado para el funcionamiento de la Dirección Municipal de la Mujer y el cumplimiento de sus funciones.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Garantizar la capacitación técnica y actualizada a empleados, empleadas, funcionarias y funcionarios públicos municipales sobre el manejo del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, para su uso correcto y aplicarlo en la proyección presupuestaria municipal en cumplimiento del Artículo 94 Quáter del Código Municipal y sus reformas.
- 2) Elaborar cada año la propuesta del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del POA de la DMM de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Municipal de Planificación DMP y la Dirección de Administración Financiera Municipal DAFIM en el tiempo establecido.
- 3) Informar y proponer en la elaboración del presupuesto anual municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal en temas relacionadas a las mujeres.

Objetivo estratégico 3. Coordinar el cumplimiento del Manual de Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Velar por el cumplimiento del Manual de funciones de la DMM.
- 2) Mantener un buen clima laboral en la DMM
- 3) Realizar cada año una revisión del Manual de funciones de la DMM, para proponer actualizaciones de acuerdo con la legislación vigente.

Objetivo estratégico 4. Informar al Concejo Municipal y COMUDE sobre la situación de las mujeres.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Presentar al Concejo Municipal y COMUDE del diagnóstico anual sobre la situación de las mujeres, sus necesidades y demandas.
- 2) Presentar cada cuatrimestre un informe técnico y financiero de la gestión de la DMM para conocimiento del Concejo Municipal y COMUDE.
- 3) Presentar cada año a la población en general un informe anual de las acciones realizadas a favor de las mujeres, para la celebración del día internacional de la mujer, el 8 de marzo.

Objetivo estratégico 5. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Organizar cursos de capacitación y formación de las mujeres y niñas para fortalecer sus habilidades, capacidades y destrezas.
 - Gestionar locales adecuados para la formación a nivel municipal y comunitario.
 - Coordinar la contratación de instructores o capacitadores.
 - Organizar la capacitación y formación técnica y laboral de mujeres para aprender habilidades y oficios apropiados para el mercado laboral.
 - Organizar procesos de formación de liderazgo de mujeres y defensa de sus derechos.
 - Organizar procesos de formación y orientación familiar para enfrentar la violencia.
- 2) Organizar acciones, jornadas y campañas de sensibilización para promover los derechos de las mujeres.
 - Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)
 - Día de la Madre (10 de mayo)
 - Día Internacional de la No Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre)
 - Día Internacional de las Personas con Discapacidad (3 de diciembre)
 - Fortalecer la identidad cultural de las mujeres, enfrentando todo tipo de discriminación, mediante campañas de sensibilización para fortalecer la identidad cultural, los valores locales, y el respeto entre las personas, eliminando todo tipo de discriminación y racismo hacia la mujer, en coordinación con DEMI, CODISRA, PDH, MICUDE y otros.
 - Organizar campañas de sensibilización para identificar, denunciar y referir casos de violencia contra la mujer en coordinación con DEMI, SVET y otras entidades.
 - Promover campañas de sensibilización y ofrecer servicios para prevenir embarazos en adolescentes en coordinación con MSPAS,
 - Promover programas de capacitación para madres y padres sobre atención y desarrollo infantil, maternidad y paternidad responsable y bienestar familiar.

- 3) Mantener un centro de documentación
 - Mantener un centro de documentación que contenga material informativo, de capacitación y de investigación, así como leyes que se refieren a derechos humanos de las mujeres, participación ciudadana y auditoría social.
 - Promover investigaciones relacionadas con las mujeres, a nivel local, regional, departamental y nacional.
 - Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos y obligaciones.
- 4) Programas de capacitación y formación de mujeres
 - Asignar recursos para la compra de insumos y la contratación de instructores para la formación técnica y el desarrollo de competencias laborales de las mujeres.
 - Implementar procesos de formación de las mujeres para el conocimiento de sus derechos laborales y para el desarrollo empresarial de las mujeres.
 - Coordinar con INTECAP, MINECO, Cooperativa El Recuerdo, y otras entidades públicas y privadas la organización de cursos de formación técnica para mujeres.
 - Promover el emprendimiento y la producción artesanal, basado en recursos y técnicas locales, que permite a las mujeres mejorar sus ingresos económicos.
 - Establecer locales y medios de comercialización para vender los productos elaborados por las mujeres del municipio.

Objetivo estratégico 6. Promover la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Fomentar y promover la organización social y la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, principalmente en el COMUDE Y COCODE y sus respectivas comisiones.
- 2) Facilitar y acompañar los procesos de organización y reorganización de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, estimulando la participación de las mujeres en sus órganos de coordinación.
- 3) Realizar campañas cívicas para promover el empadronamiento y la participación electoral de las mujeres.
- 4) Apoyar el proceso de organización y formalización de los grupos de mujeres, acompañándolas en la obtención de su personalidad jurídica.
- 5) Mantener un registro de organizaciones de mujeres, orientada a promover la equidad en el municipio.
- 6) Gestionar la acreditación de las representantes de asociaciones de mujeres en el COMUDE y en la Comisión Municipal de la Mujer.
- 7) Gestionar apoyo técnico y financiero para que las asociaciones de mujeres legalmente establecidas en el municipio puedan tener un funcionamiento adecuado.

Objetivo estratégico 7. Informar y difundir el quehacer de la Dirección Municipal de la Mujer.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Informar y difundir el quehacer de la Dirección Municipal de la Mujer a través de los medios de comunicación y redes sociales con el objeto de visibilizar sus acciones en el municipio.
- 2) Promover acciones para evitar el uso de lenguaje gráfico y verbal que induce al machismo, racismo y a la discriminación en todos los documentos, discursos, entrevistas y medios de comunicación de la Municipalidad.
- 3) Promover la sensibilización y capacitación de manera constante, al personal y al Concejo Municipal en la práctica de igualdad entre hombres y mujeres.

Objetivo estratégico 8. Coordinar con las dependencias responsables, la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales, para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Identificar entes nacionales e internacionales que podrán aportar recursos para fortalecer la gestión de la DMM y para el financiamiento o implementación de los planes, programas y proyectos identificados.
- 2) Gestionar ante el Concejo Municipal la firma de cartas de entendimientos y convenios con entidades nacionales e internacionales para formalizar la cooperación.

Objetivo estratégico 9. Informar y proponer en sesiones del Concejo Municipal, cuando se aborden temas relacionados con políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres a nivel municipal.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Utilizar el diagnóstico municipal de la situación de las mujeres para proponer planes, programas, proyectos para el desarrollo integral de las mujeres y niñas del municipio

Objetivo estratégico 10. Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, en temas relacionadas con las mujeres.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Presentar a la Dirección Municipal de Planificación la priorización de proyectos elaborada por las mujeres para proponer planes, programas, proyectos para el desarrollo integral de las mujeres y niñas del municipio.

Objetivo estratégico 11. Informar y proponer en la elaboración del presupuesto anual municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal en temas relacionadas a las mujeres.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Asegurar el manejo correcto del clasificador presupuestario con enfoque de para uso en la proyección presupuestaria municipal.
- 2) Presentar a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal la propuesta de presupuesto de los planes, programas, proyectos para el desarrollo integral de las mujeres y niñas del municipio.

Objetivo estratégico 12. Articular y coordinar acciones a nivel municipal con las Comisiones Municipales de la Familia, Mujer, Niñez, Juventud y Adulto Mayor para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo integral de las mujeres.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Velar por el cumplimiento del Artículo 36 del Código Municipal en la organización de las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio la comisión 9. De la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social; todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional un monto no menor del 0.5% para esta Comisión, del municipio respectivo
- 2) Reunirse con las comisiones de familia, niñez, juventud, adulto mayor y cualquier otra forma de proyección social para coordinar acciones y evitar la duplicidad de esfuerzos.

Objetivo estratégico 13. Participar en las redes y/o mesas conformadas a nivel municipal, que tengan como fin la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, estableciendo alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres;

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Coordinar acciones con la red de derivación de sobrevivientes de Violencia contra la Mujer del Ministerio Público.
- 2) Mantener activo la Red Municipal para enfrentar violencia contra la mujer en coordinación con Cooperativa El Recuerdo
- 3) Promover los servicios de atención psicológica y legal para sobrevivientes de violencia contra la mujer.
- 4) Facilitar el acceso de mujeres sobrevivientes de violencia contra la mujer a los Centros de Atención Integral de Mujeres Sobrevivientes de violencia -CAIMUS-, para que se les proporcione seguridad, atención integral y condiciones dignas.
- 5) Crear una red de apoyo comunitario que incluya líderes locales, organizaciones de mujeres y personal capacitado para brindar acompañamiento emocional y orientación a las sobrevivientes.

Objetivo estratégico 14. Coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres.

Objetivos operativos correspondientes:

- 1) Presentar al MINEDUC del municipio las necesidades educativas de las mujeres, en lo que se refiere a: infraestructura educativa, material didáctico, calidad docente, refacción escolar, acciones dirigidas a la reducción del índice de analfabetismo en las mujeres y prevención de la deserción escolar y colaborar en la búsqueda de soluciones.
- 2) Presentar al Distrito Municipal de Salud las necesidades de salud de las mujeres y colaborar en la atención de sus demandas en salud.
- 3) Cooperar con MAGA y SESAN para atender las necesidades nutricionales de las mujeres y las niñas.
- 4) Presentar al MIDES la priorización de familias vulnerables para la implementación de programas sociales.
- 5) Coordinar con SOSEP y entidades benéficas la implementación de jornadas de salud, dotación de sillas de ruedas, movilización de pacientes a hospitales especializados y otros servicios asistenciales para las mujeres.
- 6) Proponer a la Dirección Municipal de Planificación proyectos para mejorar el acceso de las mujeres a servicios de saneamiento básico y proyectos de vivienda digna, priorizando familias con jefatura femenina.
- 7) Coordinar con INAB, MARN, INDE, Cooperativa El Recuerdo y otras entidades proyectos de reforestación y protección ambiental.

5. Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico

El monitoreo y evaluación del Plan Estratégico permite conocer los avances y la efectividad de los esfuerzos realizados por la DMM en el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

Los objetivos del monitoreo y la evaluación son los siguientes:

- a) Identificar progresos y obstáculos en el logro de los objetivos de las acciones emprendidas para el cumplimiento del Plan estratégico.
- b) Retroalimentar las actividades y procesos de gestión de las acciones a nivel comunitaria y municipal.
- c) Identificar el impacto del Plan Estratégico en el desarrollo integral y la participación de las mujeres en el municipio.

La Dirección Municipal de la Mujer preparará una estrategia para la movilización de recursos y el establecimiento de alianzas, a fin de apoyar la ejecución del Plan Estratégico.

La Dirección Municipal de la Mujer presentará cada año al COMUDE y a la población en general un informe de las acciones realizadas a favor de las mujeres, para la celebración del Día Internacional de la Mujer, el ocho de marzo.

Emitido en el palacio municipal de Casillas, departamento de Santa Rosa, el treinta de septiembre de dos mil veinticinco.

Comuníquese y cúmplase


DAYRI BENJAMÍN BOCANEGRA SALAZAR
ALCALDE MUNICIPAL

